# rfeg rfegregerfeg rfegregerfeg rfegregerfeg rfegregerfeg



rfe

NORMATIVA DEPORTISTAS







# **NORMATIVA DEL DEPORTISTA**

La presente normativa tiene por objeto la regulación de los derechos y deberes de los gimnastas afiliados a la Real Federación Española de Gimnasia (RFEG).

#### 1. DERECHOS Y DEBERES

Son gimnastas las personas físicas que practiquen y/o compitan en las especialidades de gimnasia oficialmente reconocidas por los Estatutos de Real Federación Española de Gimnasia, y tengan licencia federativa en vigor, homologada por la RFEG para el año en curso.

Sus deberes fundamentales son:

- a) Cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y las normas de la Real Federación Española de Gimnasia, así como acatar sus normas disciplinarias y Ley Orgánica de Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte en vigor.
- b) Asistir a las pruebas, así como formar parte, cuando sean requeridos, de las distintas selecciones nacionales.

Sus derechos fundamentales son:

- a) Tramitar licencia federativa a través de una federación autonómica afiliada a la RFEG en cualquiera de las especialidades, según el reglamento de licencias en vigor.
- b) Participar en las competiciones oficiales de la RFEG en las especialidades por las que tengan licencia, y según los requisitos establecidos en el Reglamento General de Competición y las respectivas Normativas Técnicas de cada especialidad.

#### 2. CLASIFICACIÓN DE LOS GIMNASTAS

A efectos de la presente Normativa los gimnastas afiliados a la RFEG se clasifican en los siguientes tipos:

- a) Gimnastas del Equipo Nacional.
- b) Gimnastas del Programa Nacional de Alto Rendimiento.
- c) Gimnastas en Seguimiento.







#### A. GIMNASTAS DEL EQUIPO NACIONAL

Tendrán la consideración de deportista perteneciente al equipo nacional\* de la especialidad correspondiente, los gimnastas que hayan representado a España en categoría senior (absoluta) en JJ.O.O, Juegos Europeos, Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo y Campeonato de Europa. Esta consideración se renovará anualmente una vez que se vuelva a participar en alguna de las competiciones mencionadas anteriormente, excepto los JJOO que se mantendrá un máximo de 3 años.

\*La RFEG se reserva el derecho de considerar como Equipo Nacional, a todo aquel gimnasta que por circunstancias extraordinarias no haya podido participar en las referidas competiciones y si haya participado en las competiciones citadas el año anterior.

#### **Derechos:**

- 1. Recibir asesoramiento por parte de la RFEG cuando así se solicite en las materias, dentro del ámbito competencial de la misma.
- 2. Conocer la planificación y programación deportiva.
- 3. Percibir las becas y premios económicos que por normativa en vigor les corresponda siempre que cumplan con los criterios establecidos.
- 4. Percibir ayudas en función del tipo de régimen de concentración y la normativa de gastos de la RFEG vigente.
- 5. Tener cubierto el abono de los gastos derivados de las competiciones internacionales en las que participe por designación de la RFEG.
- Tener cubierto el abono de los gastos derivados de las convocatorias a controles y concentraciones establecidas en la planificación deportiva a principio de temporada.
- 7. Recibir la equipación deportiva oficial correspondiente a su nivel deportivo.
- 8. Recibir el material deportivo que le sea entregado por la RFEG.
- 9. Ser propuesto por la RFEG como deportista de Alto Nivel cuando se cumplan las condiciones para ello.
- 10. Tramitación de las ayudas por resultados deportivos, protección social de los deportistas de Alto Nivel o para participación en competiciones internacionales para deportistas de Alto Nivel reconocidas por el CSD.
- 11. Tener a su disposición un sistema de consulta, quejas y sugerencias.
- 12. Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de su actividad.
- 13. Matrícula gratuita en los cursos de formación de la RFEG.
- 14. Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.







15. Recibir atención médica y fisioterapéutica, a través del servicio médico de la RFEG, o el que esta designe, siempre que el deportista esté becado en un Centro de Alto Rendimiento.

# Obligaciones:

- 1. Estar en posesión de la licencia nacional en vigor del año en curso, que deberá ser tramitada durante los primeros 30 días del año natural y formalizar la documentación para realizar la licencia FIG en un plazo no superior a 10 días, tras la solicitud de la RFEG.
- 2. Tramitar en tiempo y forma la documentación que les sea requerida por la RFEG.
- 3. Asistir y cumplir con los horarios de entrenamientos fijados, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio, a juicio de los responsables técnicos u órgano federativo competente.
- 4. Acudir a todas las concentraciones, competiciones y controles a las que sean convocados.
- 5. Cumplir con la programación deportiva anual establecida por la Federación, en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- 6. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y las normas de la RFEG, European Gymnastics o Federación Internacional de Gimnasia, así como a sus normas disciplinarias.
- 7. Disponer de informe médico favorable que permita pleno entrenamiento y desarrollo deportivo.
- 8. Someterse a los controles, reconocimientos médicos y controles de dopaje, tanto con ocasión de la competición como fuera de ella, que se le requiera a través de la Federación u otras entidades deportivas competentes para ello. A tal efecto, el deportista admite conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por AEPSAD y la WADA, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de disfrute de la beca.
- 9. Acreditar la realización del curso online AEPSAD/RFEG, "Dopaje: lo que debes saber" para la prevención del dopaje a los deportistas y su entorno.
- 10. Asistir a los cursos y sesiones formativas que sea convocado por la RFEG.
- 11. No medicarse, operarse o someterse a tratamientos sin el conocimiento, asesoramiento y autorización previa de la RFEG. En el caso que por motivos de urgencia o justificados no haya podido contar con dicha autorización, deberá ponerlo en conocimiento de la RFEG a la mayor brevedad posible.
- 12. Disponer de autorización por escrito de los responsables técnicos de la RFEG para la participación en cualquier competición de ámbito internacional, para la que no haya sido convocado por la RFEG (Ligas de países, Torneos internacionales, etc.).
- 13. Los deportistas menores de edad deberán estar matriculados y asistir a clase de forma obligatoria, debiendo comunicar y justificar las faltas de asistencia.







- real federación española de **gimnasia** 
  - 14. Poner en conocimiento de la RFEG cualquier anomalía que observe en el desarrollo de su actividad deportiva y que pudiera vulnerar sus derechos.
  - 15. Cumplir con todos los puntos del contrato firmado al efecto de las becas del programa ADO o Podium (quienes las perciban).
  - 16. Cumplir la normativa de régimen interior de los centros de entrenamiento en los que se desarrolle su actividad, de las residencias en las que se encuentre, en su caso, becado, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general.
  - 17. Vestir la uniformidad oficial de la RFEG, salvo excepciones autorizadas por la misma, en todo acto o comparecencia pública, desplazamiento y participación en competiciones, oficiales o no, entrenamientos, concentraciones, etc. en las que aparecerán representados solo los logotipos de los patrocinadores oficiales de la RFEG.
  - 18. Conservar el material deportivo entregado por la RFEG en buen estado, sea de entrenamiento o de uniformidad. El deterioro o pérdida de este material que no sea debidamente justificado será repuesto por la RFEG con cargo al deportista.
  - 19. Estar a disposición de la RFEG para la asistencia y participación en actos públicos, galas, exhibiciones, actos con patrocinadores, ruedas de prensa, etc., que le sean requeridos.
  - 20. Llevar una vida saludable y responsable, acorde con los principios rectores del deporte y de esta Federación, así como seguir las directrices del equipo técnico, o responsables de la residencia en que se alojen.
  - 21. Durante la participación en campeonatos, exhibiciones o concentraciones nacionales o internacionales, cualquier salida fuera del hotel o lugar de concentración deberá ser autorizada por el jefe de la delegación.
  - 22. No estar en posesión ni consumir cualquier sustancia que perjudique a su salud y al rendimiento en su entrenamiento en cualquier ámbito de su vida.
  - 23. Respetar los tiempos de descanso necesarios para el desarrollo de la práctica deportiva.
  - 24. Solicitar la correspondiente autorización a la RFEG para participar en exhibiciones, programas televisivos, colaboradores en redes sociales o cualesquiera otras actividades nacionales e internaciones.
  - 25. Cuidar y respetar la imagen de la RFEG, evitando en todo momento actitudes y acciones que sean perjudiciales para el prestigio de la institución, sus oficiales y el personal.
  - 26. Evitar manifestaciones publicas en redes sociales o cualquier tipo de medios con claro menosprecio al resto de competidores, entrenadores, técnicos, jueces, directivos, organización, etc, ni participación en foros que potencien la violencia de cualquier modo en contra de otros competidores, técnicos, jueces, organización etc.







#### B. GIMNASTAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO

Tendrán la consideración de gimnastas del programa nacional de alto rendimiento aquellos deportistas en categoría Sénior y Júnior que cumplan alguno de los siguientes criterios:

# SÉNIOR:

- Deportistas becados por la RFEG en Centros de Alto Rendimiento.
- Deportistas que hayan participado en Copas del Mundo.

# JÚNIOR:

- Deportistas becados por la RFEG en Centros de Alto Rendimiento.
- Participación en Campeonato del Mundo y/o Campeonato de Europa Júnior.
- Participación en Juegos Olímpicos de la Juventud y/o EYOF.

La vigencia de esta consideración se mantendrá durante una temporada deportiva completa (septiembre-junio).

#### Derechos:

- 1. Recibir asesoramiento por parte de la RFEG cuando así se solicite en las materias, dentro del ámbito competencial de la misma.
- 2. Conocer la planificación y programación deportiva.
- Percibir las becas y premios económicos que por normativa en vigor les corresponda.
- 4. Percibir ayudas en función del tipo de régimen de concentración y la normativa de gastos de la RFEG vigente.
- 5. Tener cubierto el abono de los gastos derivados de las competiciones internacionales designadas por la RFEG dentro de su planificación deportiva.
- 6. Recibir la equipación deportiva oficial, correspondiente a su nivel deportivo.
- 7. Recibir el material deportivo que le sea entregado por la RFEG.
- 8. Ser propuesto por la RFEG como deportista de Alto Nivel y tramitación de las ayudas por resultados deportivos CSD (categoría Júnior) cuando se cumplan las condiciones para ello.
- 9. Tener a su disposición un sistema de consulta, quejas y sugerencias.
- 10. Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de la actividad.
- 11. Matrícula gratuita en los cursos de formación de la RFEG.
- 12. Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.







# Obligaciones:

- Estar en posesión de la licencia nacional en vigor del año en curso, que deberá ser tramitada durante los primeros 30 días del año natural, formalizar la documentación para realizar la licencia FIG en un plazo no superior a 10 días, tras la solicitud de la RFEG.
- 2. Tramitar en tiempo y forma la documentación que les sea requerida por la RFEG.
- 3. Asistir y cumplir con los horarios de entrenamientos fijados, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio, a juicio de los responsables técnicos u órgano federativo competente.
- 4. Acudir a todas las concentraciones, competiciones y controles a las que sean convocados.
- 5. Cumplir con la programación deportiva anual establecida por la Federación, en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- 6. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y las normas de la RFEG, European Gymnastics o Federación Internacional de Gimnasia así como a sus normas disciplinarias.
- 7. Disponer de informe médico favorable que permita pleno entrenamiento y desarrollo deportivo.
- 8. Someterse a los controles, reconocimientos médicos y controles de dopaje, tanto con ocasión de la competición como fuera de ella, que se le requiera a través de la Federación u otras entidades deportivas competentes para ello. A tal efecto, el deportista admite conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por AEPSAD y la WADA, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de disfrute de la beca.
- 9. Acreditar la realización del curso online AEPSAD/RFEG, "Dopaje: lo que debes saber" para la prevención del dopaje a los deportistas y su entorno.
- 10. Asistir a los cursos y sesiones formativas que sea convocado por la RFEG.
- 11. No medicarse, operarse o someterse a tratamientos médicos sin el conocimiento, asesoramiento y autorización previa de la RFEG. En el caso de que por motivos de urgencia o justificados no haya podido contar con dicha autorización, deberá ponerlo en conocimiento de la RFEG a la mayor brevedad posible.
- 12. Disponer de autorización por escrito de los responsables técnicos de la RFEG para la participación en cualquier competición de ámbito internacional, para la que no haya sido convocado por la RFEG (Ligas de países, Torneos internacionales, etc.).
- 13. Los deportistas menores de edad deberán estar matriculados y asistir a clase de forma obligatoria, debiendo comunicar y justificar las faltas de asistencia.
- 14. Poner en conocimiento de la RFEG cualquier anomalía que observe en el desarrollo de su actividad deportiva y que pudiera vulnerar sus derechos.







15. Cumplir la normativa de régimen interior de los centros de entrenamiento en los que se desarrolle su actividad, de las residencias en las que se encuentre, en su caso, becado, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general

- 16. Vestir la uniformidad oficial de la RFEG, salvo excepciones autorizadas por la misma, en todo acto o comparecencia pública, desplazamiento y participación en competiciones, oficiales o no, entrenamientos, concentraciones, etc. en las que aparecerán representados solo los logotipos de los patrocinadores oficiales de la RFEG.
- 17. Conservar el material deportivo entregado por la RFEG en buen estado, sea de entrenamiento o de uniformidad. El deterioro o pérdida de este material que no sea debidamente justificado será repuesto por la RFEG con cargo al deportista.
- 18. Estar a disposición de la RFEG para la asistencia y participación en actos públicos, galas, exhibiciones, actos con patrocinadores, ruedas de prensa, etc., que le sean requeridos.
- 19. Llevar una vida saludable y responsable, acorde con los principios rectores del deporte y de esta Federación, así como seguir las directrices del equipo técnico, o responsables de la Residencia en que se alojen.
- 20. Durante la participación en campeonatos, exhibiciones o concentraciones nacionales o internacionales, cualquier salida fuera del hotel o lugar de concentración deberá ser autorizada por el jefe de la delegación.
- 21. No estar en posesión ni consumir cualquier sustancia que perjudique a su salud y al rendimiento en su entrenamiento en cualquier ámbito de su vida.
- 22. Respetar los tiempos de descanso necesarios para el desarrollo de la práctica deportiva.
- 23. Solicitar la correspondiente autorización a la RFEG para participar en exhibiciones, programas televisivos, colaboraciones en redes sociales o cualesquiera otras actividades nacionales e internaciones, entendiendo que será concedido en el caso de no recibir notificación de respuesta en el plazo de 5 días laborables desde que tuvo entrada en la sede federativa la petición.
- 24. Respetar en todo momento la imagen de la RFEG, evitando hacer declaraciones o tomar actitudes que sean perjudiciales para prestigio de la institución, sus oficiales y personal.
- 25. Evitar manifestaciones publicas en redes sociales o cualquier tipo de medios con claro menosprecio al resto de competidores, entrenadores, técnicos, jueces, directivos, organización, etc, ni participación en foros que potencien la violencia de cualquier modo en contra de otros competidores, técnicos, jueces, organización etc.







#### C. GIMNASTAS EN SEGUIMIENTO

Tendrán la consideración de gimnastas en SEGUIMIENTO aquellos que formen parte de los programas deportivos de cada especialidad, con el objetivo de incorporarse al plan nacional de alto rendimiento y con la finalidad de formar parte del equipo nacional.

La vigencia de esta consideración se mantendrá durante una temporada deportiva completa (septiembre-junio).

#### Derechos:

- 1. Recibir asesoramiento por parte de la RFEG cuando así se solicite en las materias, dentro del ámbito competencial de la misma.
- 2. Conocer la planificación y programación deportiva.
- 3. Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.
- 4. Recibir la equipación deportiva oficial, correspondiente a su nivel deportivo.

# Obligaciones:

- 1. Estar en posesión de la licencia nacional en vigor del año en curso, que deberá ser tramitada durante los primeros 30 días del año natural, formalizar la documentación para realizar la licencia FIG en un plazo no superior a 10 días, tras la solicitud por la RFEG.
- 2. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y las normas de la Real Federación Española de Gimnasia, así como someterse a sus normas disciplinarias
- 3. Realizar todos los controles de salud que les sean requeridos, así como a las localizaciones, los controles de dopaje, en competición y fuera de competición a los que sean convocados.
- 4. Cumplir con la programación deportiva anual establecida por la Federación, en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- 5. Acudir a todas las concentraciones y competiciones internacionales a las que sean convocados.
- 6. Llevar una vida saludable y responsable, acorde con los principios rectores del deporte y de esta Federación, así como seguir las directrices del equipo técnico, o responsables de la Residencia en que se alojen.
- 7. No estar en posesión ni consumir cualquier sustancia que perjudique a su salud y al rendimiento en su entrenamiento en cualquier ámbito de su vida.
- 8. Respetar los tiempos de descanso necesarios para el desarrollo de la práctica deportiva.
- 9. Poner en conocimiento de la RFEG cualquier anomalía que observe en el desarrollo de su actividad deportiva y que pudiera vulnerar sus derechos.







10. Evitar manifestaciones publicas en redes sociales o cualquier tipo de medios con claro menosprecio al resto de competidores, entrenadores, técnicos, jueces, directivos, organización, etc, ni participación en foros que potencien la violencia de cualquier modo en contra de otros competidores, técnicos, jueces, organización etc.

# D. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS CONCENTRADOS EN CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO

# 1.- ESCOLARIZACIÓN

Aquellos deportistas menores de edad y que estén becados en los Centros de alto Rendimiento, tendrán cubierta de manera gratuita, la escolarización en el centro oficial de estudios correspondiente.

Aquellos deportistas que quieran matricularse en centros escolares diferentes a los determinados por la RFEG, o en estudios superiores, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a los horarios y programas técnicos marcados por los seleccionadores nacionales, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Los horarios no interfieran con la preparación de los deportistas en los planes de entrenamiento y competición marcados por los seleccionadores
- 2. Demuestren un rendimiento académico optimo valorado por la RFEG.

En gimnastas menores con concentración permanente en CAR los gastos derivados de la asistencia a centros diferentes de los determinados por la RFEG serán sufragados por los interesados.

La Real Federación Española de Gimnasia proporcionará a los gimnastas de los equipos nacionales la ayuda necesaria para la solicitud de becas por estudios universitarios al Comité Olímpico Español.

La RFEG no sufragará gastos de estudios no oficiales. La matriculación a este tipo de estudios estará condicionada al visto bueno por parte de los seleccionadores y la RFEG, quienes evaluarán su viabilidad en relación con la preparación deportiva.

# 2.- AYUDAS MÉDICAS

Los gimnastas pertenecientes a los equipos nacionales y los becados por la RFEG en el CAR de Madrid, CAR de Sant Cugat y CAR de León, tendrán un seguro médico completo de salud, sufragado por la RFEG.







Asimismo, tendrán a su disposición el servicio médico de la RFEG que será el máximo responsable de los tratamientos preventivos, quirúrgicos y de rehabilitación para cada gimnasta. Salvo casos excepcionales y siempre y cuando el departamento médico así lo aconseje, previo estudio y aprobación por la RFEG, podrá contemplarse la posibilidad de consultar y trabajar con otros servicios médicos especiales no incluidos en los seguros deportivos contratados por la RFEG.

#### 3.- NORMAS DE RESIDENCIA

- Todos los deportistas que residan en un centro oficial deberán cumplimentar los documentos establecidos por la dirección de estos y atenerse a las normas internas de dichos centros.
- 2. En caso de deportistas menores de edades y previa autorización expresa de los progenitores, que deberá presentarse por escrito, podrán salir los sábados por la tarde, una vez finalizados los entrenamientos y los domingos siempre que no interfiera en la programación técnica exigida por los entrenadores, debiendo estar de regreso en la residencia a las 22 horas, en ambos casos.
- 3. En caso de que las salidas se efectúen con personas que no sean sus progenitores o tutores legales, deberán enviar a la tutora y secretaria técnica de la especialidad y con una antelación mínima de 48 horas, una solicitud de salida y autorización con expresa indicación de las personas autorizadas para recoger y devolver a las gimnastas, con indicación del DNI de estas personas, teléfono de contacto y domicilio.
- 4. Las gimnastas mayores de edad no necesitarán autorización podrán regresar, deberán ajustarse a la normativa interna de la residencia donde este alojado.
- 5. Los deportistas menores deberán matricularse OBLIGATORIAMENTE en el curso escolar debiendo asistir a todas las clases y justificar la totalidad de sus faltas de asistencia, tanto deportivas, médicas, personales y por enfermedad. Las faltas por causas sobrevenidas, como enfermedad, deberán comunicarse INMEDIATAMENTE a la tutora y secretaría técnica. En caso de incumplimiento la RFEG podrá acordar la suspensión de la concentración en el equipo nacional.

# 4.- NORMAS PARA VIAJES Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

- 1. Conocer y autorizar desplazamientos, viajes, estancias, etc., que se deriven de las actividades y exonerar a la RFEG de la responsabilidad en caso de daños o perjuicios derivados de una conducta inapropiada.
- Conocer y aceptar las normas reguladoras de la actividad deportiva, estando plenamente conforme con las mismas admitiendo el sometimiento del menor a la potestad de dirección y/o disciplinaria de la organización.







- 3. Asumir voluntariamente los riesgos de la actividad deportiva y, en consecuencia, se exime a la organización de cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir en el desarrollo de su actividad. Tal exención no comprende los daños y perjuicios que sean consecuencia de culpa o negligencia de la organización.
- 4. Autorizar a la REFG para usar cualquier fotografía, filmación, grabación o cualquier otra forma de archivo durante los desplazamientos, entrenamientos y la participación del deportista en estas competiciones, sin derecho a contraprestación económica.

# 5.- CESIÓN DE DERECHOS IMAGEN

Mientras dure su condición de gimnasta del equipo nacional o de alto rendimiento, cederán sus derechos de imagen de acuerdo a las siguientes estipulaciones y pactos.

- 5. El gimnasta cederá en exclusiva a la Real Federación Española de Gimnasia RFEG sus derechos de imagen individual en los siguientes términos:
  - a) Colaborar en la publicidad de los patrocinadores proporcionados por la Real Federación Española de Gimnasia, poniéndose a disposición de dichas empresas (o firmas) los días en que los contratos de patrocinio estipulen dentro de cada temporada deportiva, con ocasión de las celebraciones, presentaciones, fiestas, anuncios, conferencias, recepciones o demás actos protocolarios, a realizar por las empresas patrocinadoras utilizando la imagen individual del deportista. Dichos eventos se anunciarán con la suficiente antelación y serán atendidos por el deportista siempre y cuando no interfieran y perturben los programas de entrenamiento y competición programados y conlleve un riesgo para su integridad física.
  - b) Reconocer el derecho a los patrocinadores y a la RFEG a explotar y reproducir su imagen individual mediante merchandising, fotografías, películas, grabaciones de voz, publicidad y promoción de eventos y cualquier otro medio análogo lícito en derecho durante la vigencia del presente contrato.
  - c) Testimoniar, en cuanto sea razonablemente posible, a través de los diversos medios de comunicación, el agradecimiento a las empresas patrocinadoras.
  - d) No firmar ningún contrato de patrocinio y sponsorización, donación u cesión de sus derechos de imagen individual con ningún patrocinador o sponsor no presentado por la Real Federación Española de Gimnasia, salvo autorización expresa por parte de la misma.







- e) No anunciar el nombre, marca o producto de un patrocinador que pueda ser competencia a los patrocinadores oficiales de la RFEG salvo los supuestos en que las normas federativas u olímpicas contemplen un patrocinio obligatorio para el equipo nacional u olímpico.
- 6. En el caso que el gimnasta sea conocedor de un patrocinador interesado en los derechos de su imagen individual lo deberá poner en conocimiento de la Real Federación Española de Gimnasia, quien lo someterá a estudio.
- 7. Mantener una conducta que no desprestigien las marcas publicitarias y/o patrocinadores con los que firme contratos de patrocinio.
- 8. La cesión de derechos de imagen finalizará cuando el deportista ya no mantenga su condición de gimnastas de equipo nacional o en seguimiento o en el caso de resolución de cese por incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones.
- 9. La cesión de derechos quedará automáticamente prorrogada, de forma anual y por periodos de un año, con la renovación y continuidad de su plaza como miembro de equipo nacional o en seguimiento.
- 10. Toda la información y/o documentación que intercambien las partes durante la ejecución de esta normativa tendrá el carácter de estrictamente confidencial y será de exclusiva propiedad de la parte que lo suministre.

La Real Federación Española de Gimnasia, se obliga a velar por los intereses deportivos, económicos de los deportistas, estudiando los aspectos financieros, comerciales y jurídicos en los contratos de patrocinio deportivo. Propiciando las mejores condiciones para ellos.

# 6.- NORMAS USO PÚBLICO DE IMAGEN

Los deportistas se comprometen a hacer un buen uso de su imagen deportiva y de la condición de deportista en medios de comunicación pública y redes sociales, estando totalmente prohíbas:

- 1. Las manifestaciones publicas en redes sociales o cualquier tipo de medios con claro menosprecio al resto de competidores, entrenadores, técnicos, jueces, directivos, organización, etc.
- 2. La participación en foros que avalen la violencia de cualquier modo en contra de otros competidores, técnicos, jueces, organización etc.

#### 7.- NORMAS PARA DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

1. El gimnasta y sus tutores legales son conocedores de los derechos y obligaciones según el nivel deportivo al que pertenezcan, y se comprometen a su cumplimiento.







2. Para realizar las salidas o desplazamientos a las diferentes actividades deportivas oficiales RFEG, los padres o tutores legales autorizan al acompañamiento por el personal propuesto por la RFEG.

#### 8.- PERDIDA DE DERECHOS

Será objeto de pérdida de derechos como Gimnastas del Equipo Nacional, Gimnastas del programa nacional de Alto Rendimiento y Gimnastas en Seguimiento cuando se cumpla alguno de los siguientes motivos:

- 1. Abandonar la práctica activa de la gimnasia de alto nivel.
- 2. Por informe negativo, realizado por el equipo técnico de la RFEG, que demuestre falta de implicación, compromiso y cumplimiento de los planes de trabajo.
- 3. La sanción en firme por dopaje es motivo de revocación de la beca, y si no es firme, se aplicará la suspensión hasta la resolución que así lo indique.
- 4. Negarse a la realización de los controles médicos y de dopaje, incumplimiento de las obligaciones de localización nacional e internacional.
- 5. No asistir a las convocatorias de concentraciones, competiciones y controles sin causa justificada.
- 6. Incumplimiento de los Estatutos, normas, reglamento disciplinario y órdenes emanadas de la RFEG, EG o FIG.
- 7. Incumplimiento de las obligaciones con los patrocinadores RFEG.
- 8. La no utilización de la ropa oficial RFEG, o los logos de los patrocinadores RFEG. La suspensión de la beca tendrá carácter cautelar hasta que el órgano competente de la RFEG tome la decisión definitiva.

La pérdida de los derechos tendrá un carácter cautelar hasta que el órgano competente de la RFEG tome la decisión definitiva.

No podrán tener acceso a los beneficios expuestos los gimnastas que previamente no firmen su acatamiento a las normas RFEG.

Antes de la retirada de ayudas por bajo rendimiento del deportista, se le informará debidamente por escrito, y se le dará un plazo de 3 meses para verificar si vuelve a adquirir el rendimiento requerido.

Por embarazo, lesión o enfermedad el deportista mantendrá sus ayudas durante todo el proceso.

En caso de retirada temporal, el deportista tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente con informe motivado y sus ayudas quedarán en suspensión hasta su reincorporación en un plazo máximo de 4 meses, transcurrido este plazo, perderá sus derechos.







real federación española de aimnasia

Igualmente, el deportista deberá comunicar de forma inmediata su retirada definitiva, mediante la cual perderá los derechos a becas y ayudas. Si la comunicación de esta retirada no es inmediata, deberá devolver los importes abonados desde la fecha en la que se retiró de forma fehaciente.

La Real Federación Española de Gimnasia garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el siguiente protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no es así